



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:50965/2018

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Personal y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por el Prof. DIEGO HERNÁN OMAR, legajo 41395, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra titulares de Formación Geográfica (cód. 318), desde el 21 de octubre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, con cargo al Art. 49º, Ap. II, inc. a) de la RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Omar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

